

## **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE ORGANIZACIÓN CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2015**

En el Municipio de Solosancho, a 18 de junio de 2015, siendo las 12.15 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se

reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria de organización, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez

#### **Concejales ASISTENTES**

D. Antonio García Jiménez

D. Ireneo Galán de la Concepción.

D. Jesús Martín Gómez.

#### **EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. Jesús Martín García

D. Antonio Barroso de la Parra.

D. Jesús Parra de la Parra.

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Sáez.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### **ASUNTOS**

El Sr. Alcalde antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, se disculpa por el retraso de quince minutos respecto de la hora prevista de comienzo de esta sesión de organización, justificándolo en que ha asistido al acto de entrega de credenciales de diputados para la Diputación Provincial de Ávila, acto llevado a cabo en la sede de la Junta Electoral de Zona en los juzgados de Ávila, que ha finalizado a las 13.45 horas, y al que también ha acudido el Concejale de este Ayuntamiento D. Jesús Martín García, aunque por otro lado ha excusado la asistencia a este Pleno. Añade que se ha convocado el presente Pleno para el día de hoy debido a importantes razones como son: comenzar lo antes posible a funcionar de manera ordinaria y aclara que, si bien la ley concede un plazo de 30 días para celebrar el Pleno de organización, también fija otro plazo de dos días hábiles que deben mediar entre la convocatoria y la celebración del Pleno, por lo que antes no se hubiera podido celebrar. Tampoco se podría celebrar en las próximas dos semanas, dado que se ha concedido permiso de vacaciones a la Secretaria de la entidad a partir del próximo lunes, permiso concedido antes de la toma de posesión de los Sres concejales de la corporación como así consta documentalmente, con lo que se retrasaría excesivamente la celebración del Pleno si tuviera que llevarse a cabo una vez finalizado el período vacacional concedido. Además, existe la tradición en este Ayuntamiento de celebrar el Pleno de organización con la máxima premura.

## **1º.- DESIGNACION DE TENENCIA DE ALCALDIA, REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA EN LOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO, DEL TESORERO DEPOSITARIO DE FONDOS MUNICIPAL Y OTRAS REPRESENTACIONES.**

El Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes designaciones:

Para el cargo de **Teniente de Alcalde** al Sr. concejal D. ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, que asumirá, además, las responsabilidades de: obras y mantenimiento, vías públicas y urbanismo, caminos de titularidad municipal (compartido) y servicios públicos de alumbrado público, abastecimiento de agua potable y red de saneamiento.

Para el cargo de **Tesorero Municipal**, que incluye el manejo de fondos y valores de la entidad, puesto que es de carácter obligatorio, al Sr. concejal D. ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, por su conocimiento del funcionamiento del Ayuntamiento y su disponibilidad, eximiéndole de prestar fianza como depositario de fondos.

Para el cargo de **Representantes de la Alcaldía en los núcleos** de Robledillo y Baterna a los Srs. concejales siguientes, con las funciones de atención a los vecinos y de traslado al Ayuntamiento de solicitudes, sugerencias o quejas que les presenten, así como el resto de responsabilidades que se relacionan a continuación:

- Núcleo de Robledillo D. IRENEO GALÁN DE LA CONCEPCIÓN, que asumirá, además, las responsabilidades de: deportes y asuntos sociales.

- Núcleo de Baterna D. JESÚS MARTÍN GÓMEZ, que asumirá, además, las responsabilidades de: agricultura y ganadería y caminos de titularidad municipal (compartido).

Para el cargo de **Representante de la Alcaldía en el núcleo de Villaviciosa** a D. RUBÉN BURGUILLO MUÑOZ, con las funciones de atención a los vecinos y de traslado al Ayuntamiento de solicitudes, sugerencias o quejas que le presenten.

Para el cargo de **Colaborador de la Alcaldía para asuntos de juventud e igualdad de oportunidades** a D<sup>a</sup>. ALEXANDRA MARTÍN MARTÍN, con las funciones de atención a los vecinos y de traslado al Ayuntamiento de solicitudes, sugerencias o quejas que le presenten en esta materia.

Además, el Sr. Concejal D. JESÚS PARRA DE LA PARRA asumirá la responsabilidad de servicio de recogida de basuras y otros residuos (enseres, escombros y similares), así como la colaboración con el representante de la Alcaldía en el núcleo de Baterna en asuntos relacionados con fiestas y festejos.

Las responsabilidades y áreas no asumidas expresamente por ninguna de las personas citadas anteriormente las asume directamente el Alcalde, D. BENITO ZAZO NÚÑEZ.

El Sr. Alcalde explica que todos estos puestos son cargos de confianza, y aunque pueda llamar la atención que se haya designado a un concejal de la oposición para determinadas responsabilidades y cargos, ello se debe a cuatro razones principales: porque la misma noche electoral una vez finalizado el escrutinio fue la única persona de la oposición que se ofreció a trabajar y a colaborar con el Alcalde; porque durante la pre-campaña, la campaña y la pos-campaña ha sido el único de entre los concejales electos de la oposición que ha tenido un comportamiento normalizado y un trato correcto hacia los concejales del

gobierno y el Alcalde; porque siempre ha habido una relación cordial y de confianza con él y su familia; y finalmente porque este concejal ha manifestado al Alcalde que antepone el interés general del municipio a cualquier otra consideración de tipo político o partidista.

## **2º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSAS INSTITUCIONES.**

El Sr. Alcalde propone la siguiente designación:

- En la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS se propone a los Srs. concejales siguientes:

- D. Benito Zazo Núñez.
- D. Antonio García Jiménez.
- D. Ireneo Galán de la Concepción.
- D. Jesús Martín Gómez.

- En la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "ASOCIO" DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA se propone al Sr. concejal siguiente:

- Titular: D. Jesús Parra de la Parra.
- Suplente: D. Ireneo Galán de la Concepción.

- En el CONSEJO ESCOLAR DEL Colegio Rural Agrupado "Ulaca", del municipio de Solosancho, al Sr. concejal siguiente:

- Titular: D. Jesús Martín Gómez.
- Suplente: D. Benito Zazo Núñez.

- En el Grupo de Acción Local ADRY-AVILA, para el caso que se constituya:

- Titular: D. Benito Zazo Núñez.
- Suplente: D. Ireneo Galán de la Concepción

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor.

## **3º.- JUNTA DE GOBIERNO Y COMISIONES INFORMATIVAS**

Se propone adoptar, en relación con la constitución de la **Junta de Gobierno Local**, el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de dos Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma, más los que resulte conveniente invitar.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con una periodicidad de una sesión dentro de cada mes natural del año. El Alcalde-Presidente fijará la fecha concreta de celebración de cada sesión de Junta de Gobierno en cada mes, sesión que se convocará siempre en función de la premura y/o volumen de los temas acumulados en cada mes para tratar en la junta de

gobierno correspondiente, siempre respetando la periodicidad de una Junta de Gobierno por cada mes natural del año salvo por causas excepcionales o de fuerza mayor debidamente justificadas.

**CUARTO.** Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. Antonio García Jiménez.
- D. Ireneo Galán de la Concepción.

Además, se invita a asistir al concejal D. Jesús Martín Gómez, con voz pero sin voto.

**QUINTO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno que, según establece el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables y en concreto:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponden cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

En relación con la **Comisión Especial de Cuentas**, teniendo en cuenta el resultado de las elecciones celebradas el 24 de mayo de 2015 y dado que hay que mantener la proporcionalidad de miembros en esta Comisión, le corresponde a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español tres miembros, y se proponen los siguientes:

- D. Benito Zazo Núñez, que presidirá.
- D. Antonio García Jiménez.
- D. Ireneo Galán de la Concepción.

Por parte del Partido Popular, al que le corresponden dos miembros, dado que no asiste ningún concejal de este partido se procede a la lectura del escrito remitido por D. Jesús Martín García con fecha 18 de junio de 2015 y número de registro de entrada 650, donde se propone los dos siguientes:

- D. Jesús Martín García
- D. Jesús Parra de la Parra

Sometida la propuesta a votación se aprueba la propuesta por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor.

Añade el Alcalde que, en relación con el resto de las propuestas que realizan los concejales del Partido Popular en el escrito antes referido, y más concretamente respecto de la hora de celebración de los Plenos, lo toma en consideración y procederá a su estudio, si bien aclara que tiene constancia de que la hora concreta

propuesta en dicho escrito les viene muy mal a algunos miembros de la Corporación, entre ellos el propio Alcalde, por motivos personales y profesionales.

#### **4º.- REGIMEN DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO**

El Sr. Alcalde propone el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Se celebrarán plenos ordinarios con una periodicidad trimestral, es decir, un Pleno Ordinario dentro de cada trimestre natural, con un total de cuatro plenos ordinarios al año.

**SEGUNDO.** Respecto de las sesiones de la Junta de Gobierno, se celebrarán con una periodicidad de una sesión ordinaria dentro de cada mes natural del año, con un total de 12 juntas de gobierno ordinarias al año. En cuanto a la Comisión Especial de Cuentas, se celebrará la correspondiente sesión cuando legalmente sea necesario, y en todo caso durante el trámite de aprobación de las Cuentas Generales de la entidad.

**TERCERO.** Autorizar al Alcalde-Presidente para fijar la fecha concreta de celebración de cada Pleno Ordinario dentro de los límites temporales de cada trimestre natural del año, que se convocará siempre en función de la premura y/o volumen de los temas acumulados en cada trimestre para tratar en el pleno correspondiente, siempre respetando la periodicidad de un Pleno Ordinario por cada trimestre natural del año salvo por causas excepcionales o de fuerza mayor debidamente justificadas. De igual modo, el Alcalde-Presidente fijará la fecha concreta de celebración de cada sesión de Junta de Gobierno en cada mes, sesión que se convocará siempre en función de la premura y/o volumen de los temas acumulados en cada mes para tratar en la junta de gobierno correspondiente, siempre respetando la periodicidad de una Junta de Gobierno por cada mes natural del año salvo por causas excepcionales o de fuerza mayor debidamente justificadas.

En cuanto al funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resaltando que tanto en los debates de los asuntos incluidos en el Orden del Día como en el punto de Ruegos y Preguntas, las intervenciones de cada uno de los grupos políticos constituidos se realizará por parte de su Portavoz, o, en su caso, en quién éste delegue.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada la referida propuesta por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor.

#### **5º.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS.**

Por parte el Sr. Alcalde se da cuenta de que se ha recibido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, escrito de constitución de los siguientes Grupos Políticos:

- Registro de Entrada nº 633 de fecha 16 de junio de 2015: Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que actuará bajo la denominación "Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Solosancho", integrado por los siguientes miembros:

D. Benito Zazo Núñez  
D. Antonio García Jiménez  
D. Ireneo Galán de la Concepción  
D. Jesús Martín Gómez

Designándose como portavoz a D. Antonio García Jiménez y como viceportavoz adjunto a D. Ireneo Galán de la Concepción.

- Registro de Entrada nº 650 de fecha 18 de junio de 2015: Grupo Municipal del Partido Popular, que actuara bajo la denominación "Grupo Político del Partido Popular", integrado por los siguientes miembros:

D. Jesús Martín García.  
D. Antonio Barroso de la Parra  
D. Jesús Parra de la Parra.

Designándose como portavoz a D. Jesús Martín García y como portavoz suplente a D. Antonio Barroso de la Parra.

De todo lo cual queda enterada la Corporación.

#### **6º.- PERSONAL EVENTUAL.**

El Sr. Alcalde explica que en este momento no existe la necesidad de contar en el Ayuntamiento con personal eventual de confianza de la Alcaldía, pero no se descarta que a lo largo de la presente legislatura se haga necesario contar con alguna persona responsable de confianza del Alcalde en diversos ámbitos de gestión municipal, en cuyo caso se adoptará por el Pleno el acuerdo pertinente en cuanto a puestos de trabajo, retribuciones y duración de jornada según la normativa vigente, y añade que en todo caso sería a tiempo parcial, como marca la normativa para municipios del tamaño del de Solosancho.

La Corporación se da por enterada.

#### **7º.- ASISTENCIAS, DIETAS, INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE CARGOS ELECTOS.**

El Sr. Alcalde explica que la propuesta de régimen de indemnizaciones por razón del desempeño del cargo de los miembros de la Corporación que a continuación se detalla es similar a la que existía en anteriores mandatos, si bien en algún aspecto se concreta y ajusta a la realidad actual. Por ello, el Sr. Alcalde propone el siguiente ACUERDO que consta de tres puntos:

##### **1. Asistencias a percibir por los miembros de la Corporación**

1.1. Conforme a lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación (Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales), por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, percibirán una asistencia en la cuantía de 20 € (veinte euros) por sesión.

1.2. A estos efectos, se entiende por "concurrencia efectiva" la presencia personal en la sesión íntegra del órgano colegiado correspondiente, desde su inicio formal hasta su finalización, no teniendo derecho a la percepción de la asistencia en caso de ausencia total o parcial de la correspondiente sesión.

1.3. Las sesiones de los órganos colegiados a los que se hace referencia arriba son: Plenos (tanto Ordinarios como Extraordinarios, independientemente de su duración), Junta de Gobierno, Comisiones y Mesas de contratación.

## **2. Indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación**

2.1 De acuerdo con el artículo 75.4 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación (Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales) percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas se expresan a continuación.

2.2 En la cuantía que se determina en el punto 2.3 del presente Acuerdo de Pleno, los concejales, tenientes de alcalde y Alcalde tendrán derecho a la percepción de la correspondiente indemnización por la asistencia a reuniones distintas de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación y por la supervisión de obras, servicios, actos y actividades promovidas u organizadas por el Ayuntamiento o si se asiste a las mismas en calidad de representante de éste, siempre previa autorización del Alcalde-Presidente y siempre que el tiempo efectivo de ocupación en dichas tareas no esté retribuido en cualquier forma o no se perciba ningún tipo de indemnización por parte de cualquier otra administración, organismo o institución, tanto pública como privada.

2.3 La cuantía establecida por las citadas indemnizaciones es la siguiente:

- a) Media Dieta, por un tiempo efectivo de ocupación en cada acto o actividad de entre una y cuatro horas en un día: 30 € (treinta euros).
- b) Dieta completa, por un tiempo efectivo de ocupación en cada acto o actividad de más de cuatro horas en un día: 60 € (sesenta euros).
- c) Por desplazamientos realizados en vehículo particular: 0,19 €/km. o la cantidad fijada a estos efectos en los Presupuestos Generales del Estado.

En caso de pernoctación fuera del municipio: los gastos efectivos ocasionados con tal motivo.

## **3. Compensación económica de cargos electos**

La correcta atención a las obligaciones, responsabilidades y tareas inherentes a los cargos electos que componen el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Solosancho exige muchas horas de dedicación por parte de las personas que desempeñan tales cargos, muy especialmente en el caso del Alcalde-Presidente, dado el tamaño y complejidad del Municipio de Solosancho: alrededor de 1.000 habitantes diseminados en 4 núcleos de población diferenciados.

Si, además, las personas que ocupan alguno de estos cargos electos son trabajadores en activo, en muchas ocasiones las obligaciones laborales impiden disponer del tiempo suficiente y necesario para el correcto desempeño de los deberes derivados de los citados cargos, algo que se agrava sobremanera si se ocupa el cargo de Alcalde-Presidente.

Por otra parte, la casi totalidad de municipios de la provincia de Ávila de tamaño y complejidad similares a Solosancho, y muchos municipios de menor tamaño y/o complejidad, han resuelto el problema descrito arriba estableciendo diversos regímenes de dedicación parcial y/o exclusiva para los cargos de Alcalde-Presidente, de Teniente de Alcalde y/o de Concejales del equipo de gobierno, con las consiguientes compensaciones económicas en forma de retribuciones periódicas legalmente establecidas.

En efecto, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril), en su artículo 75 (artículo redactado conforme a la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social), en su apartado segundo, se establece que

*"Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior [artículo que se refiere al régimen de dedicación exclusiva]. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

*En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo".*

Es por todo lo anterior que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Solosancho, que adopte el siguiente ACUERDO en relación con la compensación económica de cargos electos:

1. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Solosancho, o cualquier otro miembro del equipo de gobierno del mismo, podrán realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial, con un tiempo de dedicación mínima semanal equivalente al porcentaje de reducción de su jornada ordinaria de trabajo semanal que, habitualmente, venga desempeñando en su puesto de trabajo.
2. El régimen de dedicación parcial descrito arriba implicaría una reducción de la jornada laboral en el puesto de trabajo ocupado de forma ordinaria por el Alcalde-Presidente o miembro del equipo de gobierno afectado. Es por ello que, como compensación económica por la pérdida de ingresos que pueda suponer la citada reducción de jornada en su puesto de trabajo, el Alcalde-Presidente, o cualquier otro miembro del equipo de gobierno afectado, por el tiempo de dedicación efectiva a sus funciones en régimen de dedicación parcial podrá percibir unas retribuciones equivalentes a la pérdida de ingresos producida por la reducción de jornada en su puesto de trabajo como consecuencia de su dedicación a tareas y funciones derivadas del desempeño del cargo en este Ayuntamiento y, en su caso, será igualmente dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan.
3. El presente acuerdo será plenamente efectivo en el mismo momento en que se produzca la reducción de ingresos por la disminución de la jornada de trabajo del Alcalde-Presidente o de cualquier otro miembro del equipo de gobierno para el correcto desempeño de sus funciones en régimen de dedicación parcial, siempre a petición del afectado y previa justificación de la referida disminución de la jornada de trabajo y/o de ingresos.
4. Se encomienda y faculta a la Secretaria de la Corporación Municipal de Solosancho para iniciar y concluir el correspondiente expediente, con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, para hacer efectivo el



presente acuerdo cuando sea solicitado por alguno de los miembros del equipo de gobierno afectados por el mismo.

Sometida a votación la propuesta anterior íntegra de tres puntos (asistencias a percibir por los miembros de la Corporación, indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación, compensación económica de cargos electos), queda aprobada por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 14.50 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez